

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN

Constituido el Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música y aprobado su Escalafón por Orden de 9 de Diciembre de 1935, de acuerdo con las normas de la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y del Reglamento para su aplicación de 3 de Abril de 1934, y estando vacantes varias plazas de Directores, entre ellas las de Madrid, procede dar entrada a cuantos quedaron fuera del Cuerpo, por no tener ninguna de las condiciones exigidas en los tres primeros apartados del artículo 2.º de la Ley y en el artículo 16 del Reglamento, y que sin embargo aspiran a esos cargos, caso claramente determinado por estos propios preceptos en su apartado 4.º del artículo 3.º de la Ley y en el artículo 11 del Reglamento, que señalan para lo sucesivo como forma única de ingreso en el Cuerpo el de la oposición; y en su consecuencia,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se tengan por convocadas oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Directores de Bandas de Música en sus distintas categorías y clases, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1932 y en el capítulo III del Reglamento de 3 de Abril de 1934.

2.º Señalar el día 1.º de Octubre para dar comienzo a los ejercicios de las oposiciones, admitiendo las solicitudes de los que pretendan tomar parte en ellas hasta el día 30 de Junio.

3.º Que bajo la presidencia de V. I. se constituya el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, cuyos Vocales serán designados por este Ministerio a la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias. Una vez constituido el Tribunal, redactará y publicará en la *Gaceta de Madrid* el correspondiente programa.

4.º Que por esa Dirección general se acuerde y publique con urgencia las instrucciones necesarias a que hayan de ajustarse las oposiciones que se convocan.

Madrid 29 de Abril de 1936.—Ca-sares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del día 1 de Mayo)

### Dirección general de Administración

Habiendo acordado los Ayuntamientos de Betanzos y Paderne (La Coruña) fusionarse y constituir una

entidad municipal única, y habida cuenta de que Paderne cuenta con Secretario en propiedad y que Betanzos figura en la relación de Secretarías vacantes anunciadas a concurso, para su provisión en propiedad, en la *Gaceta de Madrid* de 23 de Abril último,

Esta Dirección general acuerda dejar en suspenso dicho concurso, en lo referente a Betanzos, hasta tanto pueda resolverse en definitiva lo que proceda una vez tramitada la fusión que se intenta por las Corporaciones municipales interesadas.

Madrid 18 de Mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

#### ORDEN

Ilmo Sr.: Atendiendo a las peticiones que se formulan ante este Ministerio en súplica de que se amplíe el plazo concedido por la Orden de 17 de Abril de 1936 para que las Asociaciones que se limitaron a acogerse a la ley de Asociaciones profesionales de 8 de Abril de 1932 sin efectuar las correspondientes modificaciones en su Reglamento, lo realicen así presentando los oportunos ejemplares en la Delegación provincial de Trabajo respectiva,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado ampliando en un mes más el plazo a que anteriormente se hace referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Madrid 14 de Mayo de 1936.—P. D., Osorio Tafall.

Señor Director general de Trabajo. (Gaceta del día 19 de Mayo de 1936).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NÚM. 125

#### Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía dando cuenta haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Eclair journal núm. 19», «Pathe journal núm. 138», (suprimiendo las escenas referentes a los accidentes que tuvieron lugar el día 2 de Mayo en el desfile militar en el Paseo del

Prado y en las carreras originadas en el momento de ocurrir los sucesos y se oyen las explosiones de varios disparos simultáneamente al pánico que en el público se produce), «A las puertas del Sahara», «Revista femenina núm. 188», casa Cine Educativo; «Nocturno», casa F. Gluntini; «El raso lento», casa Edici; «Carreras en Alaska», «Sueñolandia», «Música de circo», casa Hispano American Films; «La cría del zorro», «Pateado», casa Cine Educativo; «El fantasma se va», casa Artistas Asociados; «Hacia Río Janeiro», casa E. Viñals; «Francia, actualidades 33», de la misma casa; «La belleza rural de Méjico», «Botles», casa Metro Goldwyn Mayer; «Actualidades Ufa núm. 8», casa Alianza Cinematográfica Española; «La huella del pasado», casa Paramount Films; «Noticiero núm. 20, volumen 8.º casa Hispano Fox Films; «El aristócrata», casa Centro Español Cinematográfico; «Charlot, día de paga», casa Filmografía Española; «El sendero de la gloria», casa Exclusivas Arajol; «Elección Presidencial», casa España actualidades; «Salamanca monumental e histórica», casa Antonio Cabero; «Asamblea de Diputados y Compromisarios para la elección del segundo Presidente de la República Española», «Ceremonia de la promesa de S. E. el Presidente de la República don Manuel Azaña», casa Cine Educativo; «La elección del Presidente», «Mosáicos de Hong kong», «Filmando lo fantástico», casa Hispano Fox Films.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades y del público en general

Palencia 21 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig

#### CIRCULAR NÚM. 126

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Osorno; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la porquerizas que habitualmente ocupan, señalándose como zona sospechosa la totalidad del término municipal; como zona infecta las casas en que están las porquerizas infectadas y zona de inmunización la misma sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y las que deben ponerse en práctica, todas las señaladas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias, exigiéndose en la estación de Osorno, para la facturación de ganado de cerda, la guía de sanidad de origen.

Palencia 21 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

#### CIRCULAR NÚM. 127

El Alcalde de Villaumbrales, me participa que se ha presentado ante su Autoridad, la vecina Isabel Gatón Serrano, manifestando que el día 19 del corriente mes y hora de las ocho de la mañana, mandó a su nieto Aniceto Moro Carrancio, de 14 años de edad, a trabajar a unos majuelos de su propiedad, sin que hasta la fecha haya vuelto a casa, ignorándose su paradero, sus señas son: estatura regular, color moreno, pelo negro, peinado hacia atrás, viste pantalón y chaqueta mahón azul, chaleco de paño gris, zapatillas color café con suela de goma, puestas, y zapatos fuertes de campo, al hombro, calcetines encarnados nuevos, boina negra, y manta de viaje oscura con una pieza o remiendo grande.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad procedan a la busca de dicho joven y caso de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde, para que se lo haga saber a la abuela que le reclama.

Palencia 23 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig

#### CIRCULAR NÚM. 128

#### Secretaría.—Negociado 4.º

El Sr. Alcalde de Riveros de la Cueva me manifiesta que el vecino Germán Linares Martínez, encontró un macho de las siguientes señas: pelo castaño, edad 3 o 4 años, una

espundia en el meano, con toda la crin y desherrado de las cuatro extremidades.

Lo que en previsión de lo dispuesto en la ley de Semovientes se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Palencia 23 de Mayo de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

CIRCULAR NUM. 129

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en comunicación de fecha 23 del actual, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por Orden Circular de este Ministerio, fecha 7 de Enero último (*Gaceta* número 9), que todas las licencias gratuitas de uso de armas expedidas por el Director general de Seguridad en Madrid y Gobernadores civiles en las restantes provincias dejarán de tener validez en fin de Mayo próximo venidero, me complazco en remitir a V. E. las que se adjuntan para que tenga, a bien proceder a su inutilización.

El personal a cuyo nombre figuran, de no hallarse provisto de las expedidas por este Ministerio, con arreglo al vigente reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre último, y que tampoco las hayan solicitado, procede lo efectúen con arreglo a los artículos 37, 38 y 39 del citado Reglamento, teniendo presente que las peticiones de los que residan en esta Capital, han de ser informadas por la Comisaría de Vigilancia, y las de los residentes en los demás puntos de esta provincia, por los respectivos Comandantes de Puesto de la Guardia civil».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento de los interesados.

Palencia 24 de Mayo de 1936

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas**

JEFATURA DE PALENCIA

Don Arturo Almazán y San Miguel, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe interino de este Distrito.

Hago saber: Que por don Urbano Mediavilla Medrano, vecino de Bil-

bao, según cédula personal que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil a las once horas del día 12 de Mayo de 1936 solicitud de registro de 21 pertenencias para la mina titulada «Caducada amistad», cuyo expediente tiene el núm 2 654, de mineral de carbón, sita en término de Barruelo de Santullán, al sitio llamado Las Lomanos, Carrascal y Pasturadiego.

La designación que hace es la siguiente: Se tomará como punto de partida una boca mina antigua, medio hundida que se encuentra pegando a la carretera que va de Barruelo a Reinosa, enclavada ésta en los citados parajes. Desde dicho punto de partida se tirará una línea auxiliar de ochenta metros en dirección Este donde se colocará la primera estaca; desde esta primera estaca y en dirección Norte, se medirán cuatrocientos metros y se colocará la segunda estaca; y desde esta segunda estaca y en dirección Oeste, se medirán trescientos metros y se colocará la tercera estaca; y desde esta tercera estaca y en dirección Sur, se medirán setecientos metros y se colocará la cuarta estaca; y desde esta cuarta estaca en dirección Este, se medirán trescientos metros y se colocará la quinta estaca; y desde esta quinta estaca con trescientos metros en dirección Norte, se llegará a intestar con la primera estaca, quedando de este modo cerrado todo el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el señor Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Barruelo de Santullán, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868

Palencia 22 de Mayo de 1936 —  
Arturo Almazán

**Confederación Hidrográfica del Duero**

**Información pública sobre devolución de fianza.**

Habiendo sido aprobada por la Superioridad la liquidación del concurso 5.º de suministro de mil toneladas de cemento con destino a las obras del pantano de la Requejada, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo preceptuado en las disposiciones vigentes se va a proceder a la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones por Cemen-

tos Asland, S. A. adjudicataria del concurso referido.

Los que pudieran tener algún crédito contra dicha sociedad, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar en esta Delegación haberlo verificado, en el plazo máximo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Una vez transcurrido dicho plazo, seguirá la tramitación del expediente para devolución de fianza.

Valladolid 15 de Mayo de 1936.—  
El Delegado del Gobierno-Presidente, Celestino Velasco Salinero.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia**

ANUNCIO

D.ª Herminia Fernández Hernández solicita autorización para el funcionamiento de una Escuela privada de niñas en Boadilla de Rioseco, en la calle Jardines, que se denominará Colegio Obeso Patón, acompañando los documentos reglamentarios que preceptúa el R. D. de 1.º de Julio de 1902.

Lo que se hace público en conformidad con el artículo 7.º de dicho R. D. e Instrucción 9.ª de la R. O. de 15 de Marzo de 1923, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Palencia 20 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

**ADVERTENCIA**

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengán registradas y por conducto del Gobierno Civil.

**Dirección general de carreteras y caminos vecinales**

*Carreteras-reparación*

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de hormigón mosaico en los kilómetros 238'100 al 238'400 de la carretera de Valladolid a Santander, cuyo presupuesto asciende a 54 303 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha

del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.629 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 20 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6ª (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 18 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Jordi.

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en todas las Jefaturas de Obras Públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme especial de riego superficial con dos capas de betún en caliente en los kilómetros 276 al 279 de la carretera de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 59.897'75 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.795 pesetas

La subasta se verificará en la Dirección general de carreteras y caminos vecinales situada en el Ministerio de Obras Públicas el día 20 de Junio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condicio-

nes, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de Manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente y disposiciones posteriores).

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid 18 de Mayo de 1936.—El Director general, Luciano Jordi.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncian vacantes y a concurso de traslado por término de 30 días, a contar de su publicación en la *Gaceta de Madrid* o BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las plazas de Secretario y suplente de los Juzgados municipales siguientes, cuya población se detalla según el último censo de 1936.

Los solicitantes extenderán las instancias dirigidas al Juzgado de Instrucción respectivo y por conducto del municipal en papel de 3 pesetas, fijando además una póliza de la Mutualidad judicial del mismo precio y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma acompañen debe ser expedida en papel correspondiente y legalizadas si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El que resulte nombrado no percibirá más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes a los de su clase.

*Juzgados que anuncian vacantes*

Ampudia: (solo la de Juez) habitantes 1.836 de hecho y 1.798 de derecho.

Dehesa de Romanos: habitantes 250 de hecho y 252 de derecho.

Villasila de Valdavia: habitantes 379 de hecho y 379 de derecho.

Villaeles de Valdavia: habitantes 379 de hecho y 381 de derecho.

Renedo de Valdavia: habitantes 490 de hecho y 484 de derecho.

Sotobañado: habitantes 592 de hecho y 595 de derecho.

Congosto de Valdavia: habitantes 625 de hecho y 621 de derecho.

Núm. 300

### Baltanás

Don Donaciano Carranza Rodríguez, Juez de primera instancia accidental de Baltanás y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza en ejecución de sentencia, promovidos por don Vicente Trejo de Cós, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía contra don Vidal Chacón y Chacón, y para hacer efectiva la multa de 1.814 pesetas con 25 céntimos a que asciende la tasación de costas devengadas en expresados autos, en los que he acordado sacar a pública y segunda subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, los inmuebles que después se indicarán, embargados al actor, cuyo acto tendrá lugar el siete de Julio del mil novecientos treinta y seis, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se han presentado títulos de propiedad de los mismos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberla consignado a disposición del mismo, en la Caja general de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Hoyo, de 7 cuartas o 62 áreas, 79 centiáreas, linda Norte y Este con otra de Lucio Merino, Sur la de Gregorio Alba y Oeste la de Vicente Medina, tasada en 700 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al pago de Carromayor, de 61 áreas, 82 centiáreas, linda Norte y Oeste camino, Sur tierra de Medardo Merino y Oeste la de Conrado Alvarez, tasada en 800 pesetas.

3.<sup>a</sup> Un cercado en el casco de Cevico de la Torre, al pago de la Parrera, linda Norte con corrales de Hipólito Trejo, Luis Francisco Calleja, Leonor y Vicente Trejo Medina y Eleuterio López, un corral de Ayuntamiento y arroyo, Este casa de Eleuterio López y Angel Calzada y con el de Emilio Franco y Oeste tierra cerrada de herederos de Eleuterio

Moratinos, de cabida 5 cuartas y 55 estadales o 49 áreas, 33 centiáreas, tasada en 1.500 pesetas.

4.<sup>a</sup> Una tierra al pago del Cernicalo, linda Norte con otra de herederos de Martín Chacón, Sur y Oeste la de don Antonio Monedero y Este la de Manuel Trejo, de 3 cuartas y 50 estadales o 31 áreas y 39 centiáreas, tasada en 250 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al camino de Palencia, de cabida de 10 cuartas u 89 áreas, 70 centiáreas, linda Norte y Oeste con Redero del pago, Sur con la carretera y Este tierra de Leandro Moratinos y majuelo de Mariano Trejo, tasada en 500 pesetas

6.<sup>a</sup> Otra al páramo de la Cueva Grande, linda Norte la de Leonor Trejo, Sur otra de Eustasio García, Este la de José Ferreras y Oeste terreno baldío, de 18 cuartas o una hectárea, 61 áreas y 56 centiáreas, tasada en 90 pesetas.

Todas sitas en término municipal de Cevico de la Torre.

La finca número 5 ha sido embargada en juicio ejecutivo promovido contra don Próculo Herrero Ibarlucea, en el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid, por el Procurador don Julio González, en nombre de don Gregorio Núñez Martín, sobre pago de 1.025 pesetas, intereses y costas, con otras cinco más, respondiendo todas y cada una de ellas de dicho principal y 1.000 pesetas más para intereses y costas, motivando anotación en favor de don Gregorio Núñez, letra C del número 1.933 duplicado, al folio 237 del tomo 850 del archivo y 74 de Cevico de la Torre, la cual tiene fecha de 9 de Marzo de 1914.

Dado en Baltanás a 12 de Mayo de 1936.—Donaciano Carranza —El Secretario, José M.<sup>a</sup> Vigil.

### Villaumbrales

#### Cédula de citación

Peña García, José, de veintisiete años, casado, jornalero, natural de San Clemente de César, y vecino de Moraño, Ayuntamiento de Caldas de Reyes (provincia de Pontevedra), y Feijóo Segundo, Manuel, de diez y siete años, soltero, natural de Puente Hemido, Ayuntamiento de la Merca (Orense) hoy de ignorado paradero, comparecerán en este Juzgado municipal de Villaumbrales el día veinticinco de los corrientes y hora de las once con objeto de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas que contra los mismos se sigue por estafa, bajo apercibimientos de Ley si no comparecieren.

Villaumbrales 12 de Mayo de 1936.—El Secretario suplente, Baldomero García.

### Baños de Cerrato

#### Cédula de citación

Antonio Fuentes Ortega, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, residente en Palencia y cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante el Juzgado municipal de Baños de

Cerrato, para ser oído como denunciado en juicio de faltas seguido por estafa a la Compañía del Norte, viajando sin billete, el día veintitrés de los corrientes y hora de las dieciséis, bajo los apercibimientos de Ley.

Baños de Cerrato 13 de Mayo de 1936.—El Secretario, Primitivo de la Torre.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Nogal de las Huertas

La Corporación de mi presidencia haciendo uso de las facultades que la confiere el párrafo 2.<sup>o</sup> del artículo 57 de la vigente Ley municipal acordó por unanimidad la celebración de dos sesiones ordinarias cada mes señalándose los domingos primero y último a las once de la mañana en la casa Consistorial, sin perjuicio de las extraordinarias que puedan celebrarse con arreglo al artículo 58 de dicha Ley.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Nogal de las Huertas 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Donaciano Cuesta.

### Cubillas de Cerrato

Don Ursicio Vitoria Cocolina, Alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que el Ayuntamiento, que presido, en sesión de 16 de los corrientes acordó arrendar por un año la casa que de su propiedad posee en la calle Real de esta localidad. Los que deseen impugnar dicho acuerdo pueden hacerlo durante el plazo de ocho días contados a partir del que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillas de Cerrato 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Ursicio Vitoria.

Don Ursicio Vitoria Cocolina, Alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido, en sesión de 16 de los corrientes acordó aprobar el pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta para el arrendamiento de la casa propiedad de este Ayuntamiento sita en la calle Real, de esta localidad, la cual tendrá lugar el día 28 de Junio próximo, a las once horas, por pujas a la llana. Para tomar parte en la subasta se necesitará depositar en manos de quien la presida el 10 por 100 de la cantidad por que sale a la subasta, cual es de 400 pesetas.

Se arrienda por un año prorrogable por otro y así sucesivamente, si con seis meses de antelación por lo menos, no avisa la terminación del contrato una de las partes contratantes.

La mesa de subasta se compondrá del señor Alcalde o Teniente en quien delegue que la presidirá, un concejal designado por el Ayunta-

miento y del Secretario del mismo que dará fé de ella.

La adjudicación provisional se hará al mejor postor.

Para más datos, enterarse del pliego de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina, los días hábiles hasta el día de la subasta.

Cubillas de Cerrato 19 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Ursicio Victoria.

### Grijota

*Anuncio de exposición al público del repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año de 1936*

Formado por el funcionario adscrito a la Delegación de Hacienda de esta provincia el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el año 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrá ser examinado por los contribuyentes, en las horas de diez a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Las reclamaciones, que habrán de dirigirse al Oficial encargado de su formación, don Pablo Antoñanzas Sanz, en primera instancia, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento y habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme al artículo 510 del Estatuto municipal.

Grijota 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Julián Aparicio.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1937, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Amayuelas de Abajo.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Cardeñosa del Volpejera—1935.  
Villanueva de Abajo—1935.  
Congosto—1935.  
Villaeles de Valdavia—1935.

Imprenta provincial.—Palencia.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1936, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Boadilla de Rioseco.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1936 y trimestre a que continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Amayuelas de Abajo.—Primer y segundo trimestre, los días 25 y 26 del actual, de nueve a trece.

San Llorente de la Vega.—Primer y segundo trimestre de 1935, el día 25 del actual, de nueve a trece.

San Cebrían de Campos.—Primer y segundo trimestre, los días 25 y 26 del actual, de nueve a dieciséis.

Revilla de Campos.—Primer trimestre, los días 28, 29 y 30 del actual, de once a trece.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Palenzuela.  
Villanueva de Henares.

A los efectos del art. 33 del vigente Estatuto municipal se halla formado el Padrón de habitantes en los Ayuntamientos que a continuación se relacionan y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y entablar las reclamaciones que crean oportunas, ante la Comisión permanente, pues pasado dicho término no se atenderá ninguna por justa que fuere.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Palenzuela.

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el año de 1936, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos formular las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues pasado el plazo dicho, no se atenderá ninguna por justa y legal que sea.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Triollo.  
Prádanos de Ojeda  
Santibáñez de Ecla.  
Tabanera de Cerrato.

#### *Exposición del Censo de Campesinos*

Terminada la redacción del Censo de estos Municipios por las Juntas municipales encargadas de su formación, se expone al público por término de diez días, a fin de que, durante los cinco siguientes, los que se consideren agraviados por inclusiones o exclusiones indebidas, puedan formular la correspondiente reclamación ante la Junta confeccionadora, que tiene su domicilio en estas casas Consistoriales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 17 del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de Diciembre de 1934.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Castromocho.  
Abarca de Campos.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, se hallan expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Torre de los Molinos.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan la habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al año de 1936, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Guaza de Campos.  
Osorno.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1936, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Paredes de Nava.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1936, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Reinoso de Cerrato.  
Ribas de Campos.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, el apéndice de la riqueza urbana para el próximo año de 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

#### *Ayuntamientos que se citan*

Calahorra de Boedo.